



Resolución de Gerencia Municipal N° 579-2023-MPY

Yungay, 01 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010591-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe N° 000361-2023-MPY/07.31, de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe N° 01045-2023-MPY/07.30, de fecha 17 de noviembre del 2023, Informe Legal N° 453-2023-MPY/05.20, de fecha 22 de setiembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 19) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Consejo Municipal: Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tiene la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representan al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales”;

Que, asimismo el Artículo 113° de la Ley en comento, señala que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) Inc. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...)”;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, que aprueba el “Reglamento de las Formas de Participación Vecinal en la Provincia de Yungay, en cuyo Artículo 30° se menciona que el periodo del mandato de una directiva será de 02 años, pudiendo ser reelegidos por igual periodo y/o revocados cuando la asamblea general de vecinos lo considere”; los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento, establece que las organizaciones vecinales y sociales que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010591-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Señor Gómez León Jesús Efraín, identificado con DNI N° 46634902, quien fue elegido en una reunión ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023, para lo cual adjunta copia del Acta de Elección;

Que, en efecto, tal como puede verse de la copia del Acta de Elección, de fecha 19 de octubre del 2023, los pobladores del Centro Poblado de Huarca, Distrito y Provincia de Yungay eligieron de manera democrática al Señor Gómez León Jesús Efraín identificado con DNI N° 46634902, como nuevo Agente Municipal del Centro Poblado de Huarca, por el período de dos años;

Que, mediante Informe N° 000361-2023-MPY/07.31, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte cursa a la Gerencia de Desarrollo Social, declara procedente el reconocimiento y emisión de la Credencial de Agente Municipal del Centro Poblado de Huarca, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, con efectividad





Municipalidad Provincial de Yungay

desde la emisión de la Resolución; del Señor Gómez León Jesús Efraín identificado con DNI N° 46634902, como nuevo Agente Municipal del Centro Poblado de Huarca;

Que, mediante Informe N° 01045-2023-MPY/07.30, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita remitir la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 453-2023-MPY/05.20, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo se Designe al Señor Señor Gómez León Jesús Efraín identificado con DNI N° 46634902, como Agente Municipal del Centro Poblado de Huarca, del Distrito y Provincia de Yungay – Ancash; por el periodo de 02 años, desde la emisión del acto resolutivo;

Que, el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1, señala que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como AGENTE MUNICIPAL del Centro Poblado de Huarca, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, al señor GOMEZ LEON JESUS EFRAIN, identificado con DNI N° 46634902; por el periodo de dos (02) años, el mismo que se inicia a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, con el reconocimiento mediante la entrega de Credencial de Agente Municipal, al señor GOMEZ LEON JESUS EFRAIN, así como a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay.

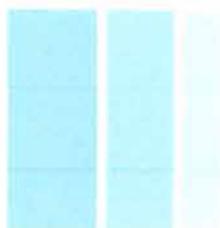
ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL, las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al señor GOMEZ LEON JESUS EFRAIN, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo Jiver Caray Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

